

REF.: DEJA SIN EFECTO RES. EX. 2455 20/08/2015 Y AUTORIZA TRATO DIRECTO POR CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN LA COMUNA DE TRAIGUEN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 2717

TEMUCO, 11 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, la resolución N° 015/00500 del 08 de agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. Qué, se autorizó el trato directo por concepto de permiso de edificación en la comuna de Traiguén mediante la Res. Exenta N°2455 de fecha 20/08/2015, de acuerdo a la licitación 852-7-LP15.

2. **Qué**, el valor asignado en la Res. Exenta N°2455 de fecha 20/08/2015, \$445.666 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos), no corresponde a los valores presentados actualmente por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Traiguén.

3. Qué, los valores presentados mediante correo electrónico con fecha 04/09/2015 desde la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Traiguén ascienden a la suma de \$ 433.596 (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos noventa y seis pesos).

4. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Traiguén.

5. Qué, según licitación 852-7-LP15 será de cargo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución N° 015/157 del 03/09/2014.



6. Qué, consultado el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

7. Qué, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra E del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

8. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.

RESUELVO:

1º.- Apruébese el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2º.- Páguese, a las Municipalidad de Traiguén RUT N° 69.180.700-2 la cantidad de \$ 433.596.- (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos noventa y seis pesos).-

3°.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4°.-Publiquese, la presente resolución sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la en el página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRMARIA ISABEL COFRÉ MOLINET

ON DE LA ANTIBECTORA REGIONAL

JUNJI/REGION DE LA ARAUCANÍA

MCM/JDH/OCA/oca DISTRIBUCIÓN

Subdirección de Recursos Financieros

Subdirección de Planificación

Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes